



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Ejecutante	CARLOS ALBERTO ARDILA QUIROZ
Ejecutado	UNION PROFESIONAL LTDA
Radicado	No. 05001 31 05 016 2014 01151 00

Al despacho del señor juez, informando que venció el termino de traslado concedido en proveído que antecede y la parte ejecutada no recorrió traslado del avalúo; Adicionalmente, se realizó la publicación corriendo traslado de la liquidación de crédito no siendo objetada y la parte ejecutante solicita se fije fecha para remate. Sírvase proveer.

**DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA**

Verificando el informe secretarial que antecede y como quiera que la parte ejecutada no realizo manifestación alguna al respecto del avalúo presentado, se tendrá en cuenta el avalúo visto a folios **388 a 391** del plenario, la base de licitación será el setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo embargado y secuestrado, conforme lo dispone el artículo 448 del Código General del Proceso, por lo que el avalúo del bien inmueble objeto de cautela se aprueba en la suma total de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$99.253.000,00)**.

Por otra parte, se tiene que mediante fijación en lista del **31 de marzo de 2017** se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado del aparte ejecutante (folio **344**), vencido el término de ley la parte ejecutada no presento objeción a la liquidación del crédito.

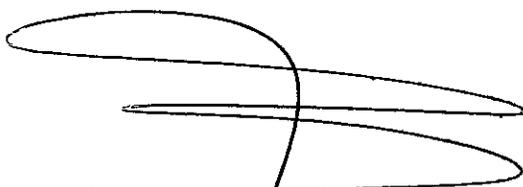
Ahora bien, en cuanto a la solicitud se señalar fecha y hora diligencia de remate por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Despacho que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Artículo 448 del C.G.P por lo que se dispone a señalar la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M) DEL DIA VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.

Téngase como base de liquidación el 70% del avalúo del bien que corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$99.253.000,00)**.

Por secretaría y con las conformidades de la ley, elabórense los avisos respectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P y 105 del C.P.T y la S.S. y la circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020.

Por secretaría y con las conformidades de la ley, elabórense los avisos respectivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P y 105 del C.P.T y la S.S. Los cuales se fijarán durante seis (06) días en la Secretaría del Despacho y en tres (03) lugares más concurridos como lo son la entrada principal para el ingreso a esta edificación (Edificio José Félix de Restrepo), en la cartelera del segundo piso de la oficina de reparto y en la entrada principal del antiguo edificio del ICETEX.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDIÑON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO.

JUEZ

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS **Nº 011** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL **12** DE FEBRERO DE 2021 A LAS **8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

CARTEL DE REMATE

Hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo iniciado por el señor **CARLOS ALBERTO ARDILA QUIROZ** contra **UNION PROFESIONAL LTDA** Expediente N°. 05001 31 05 016 2011 01151 00, que cursa en el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Medellín, se fijó el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO** de la presente anualidad, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se detalla a continuación: "INMUEBLE UBICADO EN EL CONDOMINIO LOS CAMPANOS LOTE A DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 015-12689".

Bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria **N° 015-12689** del municipio de Caucasia. La diligencia tendrá una duración mínima de una hora. El secuestre es el señor RUBEN DARIO PALACIO GÓMEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 15.302.011 quien se localiza en la Calle 21 N° 6 – 68 de Caucasia, teléfono: 8390608, el inmueble se encuentra ubicado en el condominio los campanos Lote A del Municipio de Caucasia.

El avalúo de dicho bien ascendió a la suma de **\$141.790.000**, la base de la licitación será el 70% del avalúo **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$99.253.000,00)**, previa consignación del 40% para hacer postura.

El presente cartel de remate se fijará y publicará en los términos del Artículo 105 del C. P. Laboral y de la S.S., en concordancia con el Artículo 450 del Código General del Proceso y la circular DESAJMEC20-40 del 19 de noviembre de 2020.

Quien desee hacer postura, además del sobre sellado deberá allegar memorial con los datos completos y dirección de correo electrónico a la cual le será enviado el respectivo link para llevar a cabo la diligencia.


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

